

**Municipio de San Andrés Cholula, Puebla**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21119-19-1559-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1559

***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	124,289.3
Muestra Auditada	124,289.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 124,289.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 41,887.1 miles de pesos; sin embargo, del contrato OP-SI-LP-17/24100/2024, no presentó evidencia de los registros contables y presupuestales por 8,543.0 miles de pesos, para un total de 50,430.1 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 proporcionó los registros contables y presupuestales por 37,337.5 miles de pesos.

De las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 36,521.7 miles pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales por 31,521.7 miles de pesos; sin embargo, de un contrato sin número, no presentó evidencia de los registros contables y presupuestales por 5,000.0 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Fuente de Financiamiento	No. de Contrato	Concepto	Importe Universo seleccionado	Con registro contable presupuestal	Sin registro contable presupuestal
1 FAISMUN	O P S I - L P - 03/24300/2024	Construcción de Centro de Rehabilitación Deportiva para la Salud de la Mujer y la Niñez.	9,674.8	9,674.8	0.0
2 FAISMUN	O P - S I - L P - 10/24302/2024	Adoquinamiento en la localidad de San Francisco Acatepec, en el municipio de San Andrés Cholula, Puebla.	7,036.6	7,036.6	0.0
3 FAISMUN	O P - S I - L P - 17/24100/2024	Construcción de pavimento con concreto asfáltico en el corredor Cacalotepec.	31,715.8	23,172.8	8,543.0
4 FAISMUN	S A C H 2 4 . 2 7 - S I / I 5 - 04/24305/2024	Construcción de barda perimetral en la telesecundaria Jesús González Ortega.	2,002.9	2,002.9	0.0
		Total FAISMUN	50,430.1	41,887.1	8,543.0
5 FORTAMUN	I 3 P - S S P Y P C - 005-21/2024	Adquisición de uniformes y equipo de seguridad para policía.	6,000.0	6,000.0	0.0
6 FORTAMUN	O P - S I - L P - 01/24400/2024	Reconstrucción con concreto hidráulico estampado en ciclovia y obras complementarias.	13,337.5	13,337.5	0.0
7 FORTAMUN	S S P Y P C - I 3 P - 006-05-1/2024	Adquisición y equipamiento de transporte terrestre tipo patrulla para seguridad pública municipal.	18,000.0	18,000.0	0.0
		Total FORTAMUN	37,337.5	37,337.5	0.0
8 PFM	C M A - S A T I - C I - 0 0 3 - 0 8 - 0 1 - 2024	Servicio de hospitalización externa.	2,210.2	2,210.2	0.0
9 PFM	D A - S A T I - I 3 P - 0049-2023	Suministro de combustible para el parque vehicular del municipio de San Andrés Cholula, Puebla.	8,246.1	8,246.1	0.0
10 PFM	Sin número de contrato	Prestación de servicios de asistencia técnica en la aplicación del artículo 3 b de la Ley de Coordinación Fiscal, para el municipio de San Andrés Cholula, Puebla.	4,588.7	4,588.7	0.0
11 PFM	Sin número de contrato	Gastos de orden social.	3,976.7	3,976.7	0.0
12 PFM	Sin número de contrato	Terrenos.	17,500.0	12,500.0	5,000.0
		Total PFM	36,521.7	31,521.7	5,000.0
		Total universo seleccionado	124,289.3	110,746.3	13,543.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio

El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los auxiliares contables

y presupuestales con lo que acreditó contar con la documentación del registro contable y presupuestal por un importe de 8,542,989.13 pesos del contrato número OP-SI-LP-17/24100/2024 pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de un contrato sin número por un importe de 5,000,000.00 pesos pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 2 registrados como pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 24,000.0 miles de pesos y 3 registrados como pagados con los recursos de las PFM 2024 por 15,045.0 miles de pesos, para un total de 39,045.0 miles de pesos, se verificó que los contratos con número I3P-SSPYPC-005-21/2024 denominado "Adquisición de uniformes y equipo de seguridad para policía" por 6,000.0 miles de pesos, el contrato con número SSPYPC-I3P-006-05-1/2024 denominado "Adquisición y equipamiento de transporte terrestre tipo patrulla para seguridad pública municipal" por 18,000.0 miles de pesos, el contrato con número CMA-SATI-CI-003-08-01-2024 denominado "Servicio de hospitalización externa" por 2,210.2 miles de pesos, y el contrato con número DA-SATI-I3P-0049-2023 denominado "Suministro de combustible para el parque vehicular del municipio de San Andrés Cholula, Puebla" por 8,246.1 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR); y un contrato sin número denominado "Prestación de servicios de asistencia técnica en la aplicación del artículo 3 b de la Ley de Coordinación Fiscal, para el municipio de San Andrés Cholula, Puebla", por 4,588.7 miles de pesos, se adjudicó bajo la modalidad de adquisición directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los contratos con números I3P-SSPYPC-005-21/2024, SSPYPC-I3P-006-05-1/2024, CMA-SATI-CI-003-08-01-2024 y DA-SATI-I3P-0049-2023 no se presentó el acta de fallo ni la opinión de cumplimiento positiva; de los contratos con número I3P-SSPYPC-005-21/2024, SSPYPC-I3P-006-05-1/2024 y DA-SATI-I3P-0049-2023 se carece del acta de presentación de proposiciones; del contrato con número I3P-SSPYPC-005-21/2024 no se presentaron la propuesta económica del proveedor ganador ni la constancia de inscripción al padrón; del contrato con número DA-SATI-I3P-0049-2023 se carece de la ampliación de garantías del convenio, y de un contrato sin número no se presentaron la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos, la garantía de anticipo, cumplimiento, y de vicios ocultos y el convenio modificatorio con anexos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

2024-B-21119-19-1559-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron de los contratos con número I3P-SSPYPC-005-21/2024 denominado "Adquisición de uniformes y equipo de seguridad para policía", el contrato con número SSPYPC-I3P-006-05-1/2024 denominado "Adquisición y equipamiento de transporte terrestre tipo patrulla para seguridad pública municipal", el contrato con número CMA-SATI-CI-003-08-01-2024 denominado "Servicio de hospitalización externa" y el contrato con número DA-SATI-I3P-0049-2023 denominado "Suministro de combustible para el parque vehicular del municipio de San Andrés Cholula, Puebla", el acta de fallo ni la opinión de cumplimiento positiva; de los contratos con números I3P-SSPYPC-005-21/2024, SSPYPC-I3P-006-05-1/2024 y DA-SATI-I3P-0049-2023 se carece del acta de presentación de proposiciones; del contrato con número I3P-SSPYPC-005-21/2024 no se presentó la propuesta económica del proveedor ganador ni la constancia de inscripción al padrón; del contrato con número DA-SATI-I3P-0049-2023 se carece de la ampliación de garantías del convenio, y de un contrato sin número denominado "Prestación de servicios de asistencia técnica en la aplicación del artículo 3 b de la Ley de Coordinación Fiscal, para el municipio de San Andrés Cholula, Puebla", no se presentaron la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos, la garantía de anticipo, cumplimiento, y de vicios ocultos y el convenio modificatorio con anexos, por lo que los expedientes pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las Participaciones Federales a Municipios 2024 no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

**Resultado núm. 3**

Con la consulta de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis de las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 5 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios seleccionados para su

---

fiscalización, se observó que para el contrato número SSPYPC-I3P-006-05-1/2024 denominado "Adquisición y equipamiento de transporte terrestre tipo patrulla para seguridad pública municipal", registrado como pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, la empresa ganadora y dos participantes en un proceso de invitación restringida realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57, 59, y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 77, fracción VI.

**2024-1-01101-19-1559-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número SSPYPC-I3P-006-05-1/2024 denominado "Adquisición y equipamiento de transporte terrestre tipo patrulla para seguridad pública municipal", registrado como pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, debido a que la empresa ganadora y dos participantes en un proceso de invitación restringida se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57, 59, y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 77, fracción VI.

**2024-1-01101-19-1559-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número SSPYPC-I3P-006-05-1/2024 denominado "Adquisición y equipamiento de transporte terrestre tipo patrulla para seguridad pública municipal", registrado como pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en un proceso de invitación restringida, la empresa ganadora y dos participantes, que, al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto

o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57, 59, y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 77, fracción VI.

#### **Resultado núm. 4**

El municipio no proporcionó los 5 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 2 registrados como pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 relacionados con el contrato con número I3P-SSPYPC-005-21/2024 denominado “Adquisición de uniformes y equipo de seguridad para policía”, por 6,000.0 miles de pesos, y el contrato con número SSPYPC-I3P-006-05-1/2024 denominado “Adquisición y equipamiento de transporte terrestre tipo patrulla para seguridad pública municipal”, por 18,000.0 miles de pesos, para un total de 24,000.0 miles de pesos; y 3 registrados como pagados con los recursos de las PFM 2024 relacionados con los contratos con número CMA-SATI-CI-003-08-01-2024 denominado “Servicio de hospitalización externa”, por 2,210.2 miles de pesos, del contrato con número DA-SATI-I3P-0049-2023 denominado “Suministro de combustible para el parque vehicular del municipio de San Andrés Cholula, Puebla”, por 8,246.1 miles de pesos, y de un contrato sin número denominado “Prestación de servicios de asistencia técnica en la aplicación del artículo 3 b de la Ley de Coordinación Fiscal, para el municipio de San Andrés Cholula, Puebla” por 4,588.7 miles de pesos, para un total de 15,045.0 miles de pesos, por lo que se observa la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que acredite que el municipio recibió los bienes y servicios conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, por lo que se observó un monto total de 39,045.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación justificativa y comprobatoria del proceso de entrega y comprobación de pagos de los contratos con número DA-SATI-I3P-0049-2023, CMA-SATI-CI-003-08-01-2024 y SSPYPC-I3P-006-05-1/2024 como la póliza de egresos, la factura, el documento que acredita el pago, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el acta entrega-recepción del bien o servicio adquirido, con lo que acredita un monto de 28,456,298.93 pesos; sin embargo, del contrato con número I3P-SSPYPC-005-21/2024 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, se carece del resguardo de los bienes adquiridos, del inventario y de la evidencia de la entrega por 5,999,997.92 pesos, y del contrato sin número denominado “Prestación de servicios de asistencia técnica en la aplicación del artículo 3 b de la Ley de Coordinación Fiscal, para el municipio de San Andrés Cholula, Puebla”, pagado con los recursos de las PFM 2024, no presentó el acta entrega-recepción, ni la evidencia de los entregables del servicio contratado por concepto de asesorías por 4,588,734.29 pesos, para un total de 10,588,732.21 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

---

**2024-D-21119-19-1559-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,999,997.92 pesos (cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no proporcionaron del contrato con número I3P-SSPYPC-005-21/2024 denominado "Adquisición de uniformes y equipo de seguridad para policía" el resguardo de los bienes adquiridos, el inventario y la evidencia de la entrega de los uniformes y el equipo de seguridad, por lo que no se acreditó que el municipio recibió los bienes conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, del contrato pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

**2024-D-21119-19-1559-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,588,734.29 pesos (cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que no proporcionaron del contrato sin número denominado "Prestación de servicios de asistencia técnica en la aplicación del artículo 3 b de la Ley de Coordinación Fiscal, para el municipio de San Andrés Cholula, Puebla" el acta entrega-recepción, ni la evidencia de los entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, por lo que no se acreditó que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, del contrato pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados para su fiscalización, registrados como pagados con los recursos de las PFM 2024, por 21,476.7 miles de pesos, se observó que del expediente sin número denominado "Gastos de orden social", por 3,976.7 miles de pesos, no se presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago, la póliza de egresos, y la factura; y del expediente sin número denominado "Terrenos" se carece del contrato de la cuenta bancaria pagadora, del documento que acredite el pago, de la póliza de egresos, de la factura, y del documento que acredite que el terreno se encuentra a nombre del municipio, por lo que no se dispuso de la

documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se observó un monto total de 21,476.7 miles de pesos.

El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del expediente sin número denominado “Gastos de orden social”, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredita el pago, la póliza de egresos, y la factura por 3,976,654.75 pesos, y del expediente sin número denominado “Terrenos” integró el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredita el pago, la póliza de egresos, la factura, y el documento que acredita que el terreno se encuentra a nombre del municipio, por 17,500,000.00 pesos, con lo que aclara un importe de 21,476,654.75 pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024, con lo que se solventa lo observado.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 4 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 50,430.1 miles de pesos, y uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por 13,337.5 miles de pesos, para un total de 63,767.6 miles de pesos, se verificó que los contratos con número OPSI-LP-03/24300/2024 denominado “Construcción de Centro de Rehabilitación Deportiva para la Salud de la Mujer y la Niñez”, por 9,674.8 miles de pesos, el contrato con número OP-SI-LP-10/24302/2024 denominado “Adoquinamiento en la localidad de San Francisco Acatepec, en el municipio de San Andrés Cholula, Puebla”, por 7,036.6 miles de pesos, el contrato con número OP-SI-LP-17/24100/2024 denominado “Construcción de pavimento con concreto asfáltico en el corredor Cacalotepec”, por 31,715.8 miles de pesos, el contrato con número SACH24.27-SI/I5-04/24305/2024 denominado “Construcción de barda perimetral en la telesecundaria Jesús González Ortega”, por 2,002.9 miles de pesos, y el contrato con número OP-SI-LP-01/24400/2024 denominado “Reconstrucción con concreto hidráulico estampado en ciclovía y obras complementarias”, por 13,337.5 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los contratos con números OP-SI-LP-10/24302/2024, OP-SI-LP-17/24100/2024 y OP-SI-LP-01/24400/2024 no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes; de los contratos con números SACH24.27-SI/I5-04/24305/2024 y OP-SI-LP-01/24400/2024 se carece de la ampliación de garantías del convenio; del contrato con número OP-SI-LP-17/24100/2024 no se presentó la garantía de vicios ocultos, y del contrato con número OP-SI-LP-01/24400/2024 se carece de la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 69 y 88.

El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó que el contrato con número

OP-SI-LP-01/24400/2024 cuenta con la publicación de la convocatoria, el acta constitutiva de empresas concursantes y la ampliación de garantías, del contrato con número OP-SI-LP-10/24302/2024 presentó el acta constitutiva de empresas concursantes; y del contrato con número OP-SI-LP-17/24100/2024 cuenta con la garantía de vicios ocultos y el acta de nacimiento de la ganadora (persona física); sin embargo, del contrato con número SACH24.27-SI/I5-04/24305/2024 se carece de la ampliación de garantías del convenio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-21119-19-1559-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron del contrato con número SACH24.27-SI/I5-04/24305/2024 denominado "Construcción de barda perimetral en la telesecundaria Jesús González Ortega" la ampliación de garantías del convenio, por lo que el expediente de obra pública pagado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 69 y 88.

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de 4 obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 50,430.1 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con la construcción de pavimento con concreto asfáltico, un centro de rehabilitación y una barda perimetral y adoquinamiento, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

**Resultado núm. 8**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 4 contratos con número OPSI-LP-03/24300/2024 denominado "Construcción de Centro de Rehabilitación Deportiva para la Salud de la Mujer y la Niñez", por 9,674.8 miles de pesos, el contrato con número OP-SI-LP-10/24302/2024 denominado "Adoquinamiento en la localidad de San Francisco Acatepec, en el municipio de San Andrés Cholula, Puebla", por 7,036.6 miles de pesos, el contrato con número OP-SI-LP-17/24100/2024 denominado "Construcción de pavimento con concreto asfáltico en el corredor Cacalotepec", por 31,715.8 miles de pesos, y el contrato con número SACH24.27-SI/I5-04/24305/2024 denominado "Construcción de barda perimetral en la telesecundaria Jesús González Ortega", por 2,002.9

miles de pesos, se pagaron con los recursos del FAISMUN 2024 por 50,430.1 miles de pesos y un contrato con número OP-SI-LP-01/24400/2024 denominado "Reconstrucción con concreto hidráulico estampado en ciclovía y obras complementarias" pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por 13,337.5, para un total de 63,767.6 miles de pesos, se verificó que de los contratos con números OPSI-LP-03/24300/2024 y OP-SI-LP-01/24400/2024 no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora; del contrato con número OP-SI-LP-10/24302/2024 se carece del contrato de la cuenta bancaria pagadora y del acta de extinción de obligaciones, por 7,036.6 miles de pesos; del contrato con número OP-SI-LP-17/24100/2024 no se presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el acta de entrega recepción y de finiquito de la obra, el acta de extinción de obligaciones, y el oficio de terminación de la obra, por 31,715.8 miles de pesos; y del contrato con número SACH24.27-SI/I5-04/24305/2024 se carece del contrato de la cuenta bancaria pagadora y del acta de extinción de obligaciones, por 2,002.9 miles de pesos, por lo que se observó un monto total de 40,755.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 69 y 88.

El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número OP-SI-LP-10/24302/2024 el acta de extinción de obligaciones, del contrato número OP-SI-LP-17/24100/2024 presentó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito y el oficio de terminación de la obra, del contrato número SACH24.27-SI/I5-04/24305/2024 proporcionó el acta de extinción de obligaciones, y del contrato número OP-SI-LP-01/24400/2024 presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, de los contratos con número OPSI-LP-03/24300/2024 ,OP-SI-LP-10/24302/2024, OP-SI-LP-17/24100/2024 y SACH24.27-SI/I5-04/24305/2024 no acreditaron contar con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-21119-19-1559-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron del contrato con número OPSI-LP-03/24300/2024 denominado "Construcción de Centro de Rehabilitación Deportiva para la Salud de la Mujer y la Niñez", del contrato con número OP-SI-LP-10/24302/2024 denominado "Adoquinamiento en la localidad de San Francisco Acatepec, en el municipio de San Andrés Cholula, Puebla", del contrato con número OP-SI-LP-17/24100/2024 denominado "Construcción de pavimento con concreto asfáltico en el corredor Cacalotepec", y del contrato con número SACH24.27-SI/I5-04/24305/2024 denominado "Construcción de barda perimetral en la telesecundaria Jesús González Ortega" el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que los expedientes pagados con los

recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 69 y 88.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 10,588,732.21 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 124,289.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Andrés Cholula, Puebla, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, por no presentar de 2 contratos de adquisiciones, y servicios la evidencia de los entregables de los bienes y servicios adquiridos conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; además de que, en la adjudicación de un contrato de adquisición, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,588.7 miles de pesos, que representó el 8.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SACH/PM-0005/2026 de fecha 13 de enero de 2026 y SACH/PM-0037/2026 de fecha 21 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la

información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 6 y 8 se consideran como no atendidos.



OFICINA DE LA C.  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
AYUNTAMIENTO 2024-2027

10573



Oficio Núm. SACH/PM-0005/2026  
Asunto: Presentación de resultados finales y observaciones preliminares cuenta pública 2024.

**CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORIA  
SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
PRESENTE



Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 párrafo primero, 103 párrafo primero y 105 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 4 numeral 120, 46, 90 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; y 1, 14 fracción I y 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Andrés Cholula, Puebla; en atención a su oficio número: **DGAGF"D"/9408/2025** de fecha 12 de diciembre del 2025, donde se refiere a la auditoria numero 1559 con titulo "**Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas la Participaciones Federales, en Municipios**" en el que se adjunta las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoria y las observaciones preliminares derivado de la revisión a la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2024; mediante el cual se requiere se presenten las justificaciones, aclaraciones y se remita la información que se considere necesaria. Por lo anterior se remite al presente información y documentación que de atención a las aclaraciones y observaciones a través de una unidad de almacenamiento de información digital (USB) debidamente certificada marca ADATA, color negro con una capacidad de 58.9 GB, la cual contiene las carpetas digitales, como a continuación se describe:

Nombre del medio de almacenamiento: **ASF 1559**

1. RESULTADO 3
2. RESULTADO 5
3. RESULTADO 6
4. RESULTADO 8

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA A 13 DE ENERO DE 2026  
"CONTIGO CONTINUAMOS EL CAMBIO DE RUMBO"

**GUADALUPE CUATLE TORRES**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
SAN ANDRES CHOLULA, PUE.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027  
O-187/PM-01/GCT-2427

C.e.p. LAURA MORALES TAPIA. - CONTRALORA MUNICIPAL. - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE  
C.e.p. NALLELI ANALI SANTOS BAUTISTA. - TESORERA MUNICIPAL. - PARA SU SEGUIMIENTO. - PRESENTE.  
C.c.p. Archivo.

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido por los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 60 BIS, 61, 62, 63, 63 BIS y 64, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1 fracción I, 2 fracción V, 8, 27 y 28 de la Ley de Archivos del Estado de Puebla; 124 y 127 de la Ley Orgánica Municipal; artículo 7, 8 fracción I, II, III, IV y artículo 23 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, debiendo destacar que la relación jerárquica entre las Unidades Administrativas y la persona Titular de la Tesorería Municipal, representa un criterio de orden que no excluye de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de planeación, programación, presupuesto, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y probidad, de visto bueno, revisión y elaboración, que sustentará la decisión de sus superiores.

**GOBIERNO DE SAN ANDRÉS CHOLULA**  
**RESULTADOS**

AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025. CENTRO, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE. TEL. 01 771 403 7000 @SnAndresCholula



OFICINA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO 2024-2027

1000, 3475



Oficio Núm. SACH/PM-0037/2026
Asunto: Complemento de documentación justificativa y comprobatoria de resultados finales y observaciones preliminares cuenta pública 2024.

CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE



Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 párrafo primero, 103 párrafo primero y 105 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 4 numeral 120, 46, 90 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; y 1, 14 fracción I y 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Andrés Cholula, Puebla; en alcance a el oficio número: SACH/PM-0005/2026 de fecha 14 de enero del presente, donde se envía documentación justificativa y comprobatoria derivada de la auditoria numero 1559 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas la Participaciones Federales, en Municipios" me permito hacerle llegar el complemento de la documentación justificativa y comprobatoria del resultado de la acta de reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, celebrada el día 14 de enero del presente a las 11:00 horas. Por lo anterior se remite al presente información y documentación que de atención a las aclaraciones y observaciones a través de una unidad de almacenamiento de información digital (USB) debidamente certificada marca ADATA, color negro con una capacidad de 58.9 GB, la cual contiene las carpetas digitales, como a continuación se describe:

Nombre del medio de almacenamiento: ASF-SACH

Carpetas:

- 1. RESULTADO 1
2. RESULTADO 2
3. RESULTADO 3
4. RESULTADO 4
5. RESULTADO 5
6. RESULTADO 6
7. RESULTADO 8

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA A 21 DE ENERO DE 2026
"CONTIGO CONTINUAMOS EL CAMBIO DE RUMBO"

GUADALUPE QUATLE TORRES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA PUE.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C.e.p. LAURA MORALES TAPIA. - CONTRALORA MUNICIPAL. - PARA EL COMPLEMENTO DE RESULTADOS
C.e.p. NALLELI ANALI SANTOS BAUTISTA. - TESORERA MUNICIPAL. - PARA EL COMPLEMENTO DE RESULTADOS
C.e.p. Archivo. - PARA EL COMPLEMENTO DE RESULTADOS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido por los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 60 BIS, 61, 62, 63, 69 BIS y 64, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1 fracción I, 2 fracción V, 8, 27 y 28 de la Ley de Archivos del Estado de Puebla; 124 y 127 de la Ley Orgánica Municipal; artículo 7, fracción I, II, IV y Artículo 23 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, debiendo destacar que la relación jerárquica entre las Unidades Administrativas y la persona Titular de la Tesorería Municipal, representa un criterio de orden que no excluye de la responsabilidad individual la observancia de los principios de cada proceso, bajo las figuras de visto bueno, revisión y elaboración, que sustentará la decisión de sus superiores.

Table with 3 columns: No. Doc., Revisó, Elaboró. Includes signatures of Nalleli Anali Santos Bautista and Antonio Barralco González.

GOBIERNO DE RESULTADOS

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal (TM) y la Secretaría de Infraestructura (SI), ambas del municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57, 59 y 70
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 77, fracción VI y 132

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 69 y 88

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.